



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021
(Nº 1)**

(EXPTE 2021/143)

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

Concejales:

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D^a ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D^a ARANZAZU PRIETO GARCIA

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D^a RAQUEL FERNANDEZ DELGADO

D. DANIEL GARCIA OBREGON

D^a CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D^a ZAIDA PALOMA BÁSCONES BLANCO

D. DAVID GÓMEZ RÍOS

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D^a BEATRIZ DIAZ GUTIÉRREZ

D^a RUTH PÉREZ HIGUERA

Secretario:

D^a Beatriz Polanco Casares

Interventor:

Carmen Escudero Amo

En Suances, en El Torco, siendo las 17:35 horas del día 2 de febrero de 2021 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 17:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen.

Abierta la sesión se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la Sesión anterior de 17 de diciembre de 2020.(Expte 2020/1590)
2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021 (Expte 2021/140)
4. Reglamento de funcionamiento y normas de uso de la Casa Joven municipal de Suances (Expte 2021/151)
5. Modificación de la Ordenanza fiscal 31, reguladora del precio público por la prestación de los servicios de campamento urbano y talleres infantiles (Expte 2021/145).
6. III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Suances 2020-2024 (Expte 2021/150)
7. Mociones
8. Ruegos y preguntas

ASUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 (Expte 2020/1590)

El Sr. Plaza Martín señala que en la asunto número 6, donde dice: “ que el segundo año podría hacer falta otros catorce para envases y siete de papel además de los

necesarios”, debe decir : “ que el segundo año podría suponer algún coste y hacer falta otros catorce para envases y siete de papel”

Con esta corrección se aprueba el acta de 17 de diciembre de 2020 por la unanimidad de los presentes, con la corrección de que la Sesión tuvo lugar en El Torco, en vez de en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

ASUNTO N° 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 1074 hasta el 1120 del año 2020 y desde el 1 hasta el 60 del año 2021.

ASUNTO N° 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2021 (EXPTE 2021/140)

En primer lugar se lee el dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

D. Paulino Martín Iturbe indica que se trata de un reconocimiento extrajudicial más, y que su grupo no entiende que las 40 facturas de EON sean de octubre del 2020, cuando ha habido un Pleno el día 17 de diciembre, con lo cual no se ha hecho bien la contabilidad. Seguidamente señala que no quieren aprobar reconocimientos extrajudiciales de facturas sin controlar y que es un problema de la estructura del Ayuntamiento. En relación a las facturas de Argumosa, dice que podrían ser culpa del proveedor, pero estamos con facturas que no se controlan, siendo preciso un procedimiento reglado.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que esto es lo de siempre y que continuamente se buscan excusas, sin que al Ayuntamiento se le puedan traspapelar los documentos, ni hacer gastos sin control, por lo que su grupo no puede aprobar este asunto.

D. Jose Luis Plaza Martin indica que se trata de una obligación pagar las facturas y que en el caso de Argumosa, mandaron un fax y unas notas diciendo que creían que las habían enviado.

Por último el Sr. Alcalde indica que esta situación es inevitable y que desde el equipo de gobierno se recuerda a todos los proveedores que hagan la tarea. Por último dice que en relación a las facturas de la luz, no se tienen que fiscalizar por parte del equipo de gobierno y que para eso están los servicios de Tesorería e Intervención.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto que mediante providencia de alcaldía se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por la facturación de suministro eléctrico relativo al consumo de energía eléctrica correspondiente a noviembre de 2019, a la cual se ha dado su conformidad y que ha sido presentada por el proveedor con fecha de registro de 28 de octubre de 2020, por importe de 2.332,16 €; así como de facturas de Argumosa del 2019 para las que existió crédito, pero que no fueron presentadas por la empresa hasta el 30 de diciembre de 2020 por importe total de 676,34 €, justificándose por la misma en el cambio de empresa que tuvo lugar en ese año

Visto el informe de intervención obrante en el expediente, manifestando su conformidad con dicho procedimiento,

Teniendo en cuenta la legislación aplicable que son los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Dictamen de la comisión informativa de economía, hacienda y especial de cuentas personal y régimen interior de 28 de enero de 2021

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y seis abstenciones (dos concejales del grupo popular, tres concejales del grupo regionalista y una concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 1/2021 por importe de 3.008,50 €

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestaria 165-221.00 y 338-22613

ASUNTO N° 4.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y NORMAS DE USO DE LA CASA JOVEN MUNICIPAL DE SUANCES (EXPTE 2021/151)

En primer lugar se lee el dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

D^a Ruth Pérez Higuera indica que la propuesta en general es positiva, y en cuanto al rango de edad de 12 a 30 años para acudir la Casa Joven, no lo ven muy claro, creyendo que sería más adecuado plantearlo para edades comprendidas entre los 12 y los 20 años. Señala igualmente que habría que solicitar a los mayores de 20 años alguna garantía, como un certificado de penales, pues van a convivir con niños de 12 años. En cuanto al horario que se plantea para esta Casa Joven, dice que el rango quizá es demasiado amplio y que coinciden muchas de estas horas con la estancia de los niños en el Colegio, por lo que igual es mejor que fuera de lunes a viernes de tres a ocho de la tarde.

D. Paulino Martín Iturbe comenta que el artículo 16 y 17, se habla de faltas y el 18 no se habla de cantidades, preguntando por ello.

D^a Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que su grupo aportó cambios para el Reglamento y se han admitido. En cuanto a lo de la edad, dice que las edades referidas en el Reglamento, para acudir a la Casa Joven chirrían un poco, sin tener sentido que estén niños de 12 años con personas de 30, de modo que por ejemplo para los talleres no tiene sentido que estén personas de 30 años, por lo que quizá habría que dar una vuelta a estas cuestiones.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y que legalmente se es joven hasta los 30 años. Continúa diciendo que en algunos casos se organizan actividades para facilitar por ejemplo el acceso al empleo, y estas son para personas mayores y no para los de 12 años.

D^a Ruth Pérez Higuera indica que si dos partidos ven algo que es lógico, tiene sentido analizarlo, insistiendo en que puede haber riesgo y que habría que limitar la edad o garantizar la seguridad para los niños menores.

D. Paulino Martín Iturbe pregunta si se le va a responder a su pregunta.

D^a Zaida Paloma Bascones Blanco manifiesta que según la Organización Mundial de la Salud la juventud comprende de 10 a 24 años e indica que otras organizaciones consideran jóvenes de 14 a 30 años. Por último manifiesta que si la subvención está condicionada al cumplimiento de la ley estatal, se podrían diferenciar las actuaciones de los más pequeños y las de las mayores.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que hay una ley estatal que hay que cumplir, que dice que se es joven de 12 a 30 años, y en cuanto al horario, dice que los jóvenes normalmente acuden de 17 a 22 horas, pero que también funcionan los fines de semana y el horario se plantea según la demanda de la Casa Joven.

Por último D. Francisco Gascón Gutiérrez manifiesta que en cuanto lo dicho por el portavoz popular, el procedimiento sancionador no conlleva sanciones económicas y que el texto se modificó por la Secretaria.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que en el municipio de Suances se pretende regular las normas de funcionamiento y de uso por las que ha de regirse la Casa Joven Municipal de Suances y, lograr que este centro sea un espacio de ocio e informativo para la totalidad de la juventud del municipio.

Vista la propuesta de Reglamento de la Concejalía de Juventud y demás documentación obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la comisión informativa de juventud y empleo de 28 de enero de 2021

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento y normas de uso de la Casa Joven municipal de Suances, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, incluye en su Capítulo III del Título I, de los principios rectores de la Política Social y Económica, “el relativo a la participación de la Juventud”.

Así, el artículo 48 de nuestra Carta Magna dispone: “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo Político, Social, Económico y Cultural”.

Por otra parte, en su artículo 20.1.d, “reconoce como uno de los derechos fundamentales, el derecho a la información, por lo que éste debe ser garantizado a los jóvenes y concretarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación”.

Igualmente, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 l), otorga competencias a los Municipios en materia de ocupación del tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En cumplimiento de estos mandatos, reconocimientos y concesiones, las distintas Administraciones Públicas, asumen la responsabilidad de proporcionar las infraestructuras y espacios necesarios que permitan hacer posible el progreso personal y social de los/as jóvenes, así como acercarles la información para profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de vital importancia como es la Juventud.

La Casa Joven de Suances, tiene carácter público, garantizándose en consonancia con ello un espacio de ocio e informativo y dirigiéndose su actividad a la totalidad de la juventud de Suances.

En el presente momento se hace necesario regular la utilización y normas de uso del espacio donde se ubica la Casa Joven Municipal y la Oficina de Información Juvenil (en adelante Casa Joven). De ello la necesidad de la aprobación del presente Reglamento, en el que el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le otorga la legislación vigente, regula el servicio público Casa

Joven de Suances como soporte físico importante para la mediación de las instalaciones municipales de juventud.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito.

El presente Reglamento contendrá las normas de funcionamiento y las normas de uso por las que ha de regirse la Casa Joven Municipal de Suances, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Suances, así como de los/as usuarios/as que accedan a los servicios prestados por el Centro.

Artículo 2. Objetivos del Centro.

La Casa Joven es un equipamiento estable con estructura flexible y multifuncional, convenientemente equipado para:

1. Proporcionar a la juventud la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, propiciando los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto, tolerancia y responsabilidad en un ambiente participativo, democrático y de cooperación entre todos y todas.
2. Disponer de un espacio para la juventud de Suances, donde puedan realizar múltiples actividades y acciones que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.
3. Dar respuesta a las demandas e inquietudes que por parte de la población joven nos sean transmitidas.
4. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece la Casa Joven, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.
5. Proporcionar espacios para el encuentro, la interrelación y la dinamización socio-cultural de la población juvenil, con el fin de favorecer su formación integral.
6. Incrementar la participación activa de la juventud en campañas de prevención y mejora de hábitos saludables con el fin de mejorar su calidad de vida.
7. Fomentar la coordinación entre distintos recursos (municipales, regionales, nacionales, etc.) que están directa e indirectamente relacionados con el colectivo juvenil, estableciendo cauces de trabajo en red.
8. Ofrecer información, asesoramiento y formación, en las materias que la Juventud requiera como pueden ser la jurídica, la afectivo-sexual, consumo, vivienda, empleo, asociacionismo...
9. Fomentar y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio pleno y autogestionado por los/as propios/as participantes, posibilitando el acercamiento a las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.
10. Favorecer hábitos de participación juvenil, en base al diálogo, la búsqueda de consenso y de codecisión, impulsando el desarrollo de proyectos y la

incorporación de los/as jóvenes al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.

11. Ofertar un amplio abanico de recursos y actividades de ocio, tiempo libre y dinamización juvenil, propiciando desde una perspectiva de prevención, hábitos cívicos y saludables.

Artículo 3. Instalaciones.

Las instalaciones de la Casa Joven se ubican en la Plaza de Viare nº 12 - bajo y están pensadas y dispuestas para el disfrute de toda la juventud, entendida a partir de los 12 años y hasta los 30 años, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente de las mismas.

El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias importantes, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento de cada área del Centro.

La Casa Joven de Suances posee una serie de instalaciones cuyas áreas están al servicio de toda la población juvenil del municipio. El centro, de una sola planta, se divide en 5 salas y la zona de los baños comunicada a través de un pasillo y distribuyéndose de la siguiente forma:

- 1- Primera sala: acoge la **Oficina de Información Juvenil** dependiente de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Cantabria. Es un servicio público y gratuito que ofrece información y asesoramiento a la juventud, sobre todos aquellos temas que puedan ser de su interés como concursos, cursos, becas, actividades culturales, asociacionismo, Carnet Joven, turismo juvenil, voluntariado, programas europeos, etc... Su principal función es trasladar la información de que se disponga a la juventud que la solicite, así como la de derivar en su caso al demandante al área o departamento correspondiente, a través de una atención directa y personalizada al público.
Asimismo es la oficina expedidora del Carnet Joven, documento con el que los jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 30 años ambos inclusive, obtienen importantes descuentos en sus compras o prestaciones de servicios, tanto a nivel local, como regional, nacional o europeo.
- 2- Segunda sala: acoge la **oficina técnica de atención al público de la Casa Joven** que se encarga de gestionar, atender, planificar, desarrollar y evaluar todas las actividades, concursos, proyectos y actuaciones en materia de juventud ofrecidas desde la Concejalía de Juventud de Suances. Así mismo se encarga de la planificación y desarrollo de programas específicos en materia de drogodependencias, intervención en IES y colaboraciones con diferentes entidades, entre otros de interés municipal.
- 3- Tercera sala: es la **zona de encuentro** que pretende ser un punto de encuentro de uso exclusivo para el colectivo juvenil, diseñada para el ocio de los/as usuarios/as como lugar donde poder reunirse a charlar, descansar, jugar, leer o simplemente pasar el rato junto a un grupo de amigos/as y donde llevar a cabo todo tipo de proyectos y actividades de dinamización juvenil en un ámbito de buena comunicación, interrelación y un ocio sano y respetuoso. Cuenta con materiales recreativos como: videoconsolas, juegos para la videoconsola, televisión

Esta sala también puede ser utilizada para la realización de encuentros, proyecciones o reuniones informativas y charlas siempre que así se considere necesario.

- 4- Cuarta sala: es la **zona de juegos** destinada al recreo permanente de la juventud usuaria del Centro cuenta con gran cantidad de juegos de mesa a disposición de los/as usuarios/as del Centro.
- 5- Quinta sala y almacén: Lugares destinados para el depósito y resguardo de utensilios, equipos y materiales en general según áreas de trabajo. También contempla un número amplio de estanterías para el almacenamiento de materiales diversos que deben estar recogidos y resguardados de los ámbitos más públicos.
- 6- Baños: Hay aseos para hombres y mujeres, Los aseos además contienen dispensadores de jabón líquido y de papel para el secado de manos, espejo y papelería para complementar sus funciones de forma higiénica y cómoda. También cuenta con un armario para guardar material de limpieza.

El uso de la zona de encuentro y la zona de juegos implica su mantenimiento y limpieza después del disfrute de cada actividad o taller. Los/as participantes indistintamente ayudarán a su perfecta conservación. Los Talleres podrán realizarse respondiendo a las expectativas de la juventud.

Los tiempos de utilización del material de juegos no deben pasar de 30 minutos. Si no existe demanda, podrán mantenerse usándolo por un tiempo mayor hasta tanto sea requerido por otros/as usuarios/as.

Artículo 4. Edad de los/as usuarios/as.

Las edades permitidas para el uso de la Casa Joven están comprendidas entre los 12 años y 30 años. Únicamente podrán acceder al Centro menores de 12 años* para recibir información como posible futuro usuario/a y los mayores de 30 años para obtener información sobre actividades infantiles, talleres o formalizar inscripciones de estos servicios.

*Se permitirá el acceso a niños y niñas de 11 años con la finalidad de que cuando cumplan 12 años adquieran pleno derecho como usuario cuando cumplimenten la documentación requerida. Los niños y niñas de 11 años serán informados de esta situación y podrán usar las salas siempre que no haya usuarios jugando y sin que molesten a los mismos cuando realicen otras actividades.

Puntualmente podrán acceder al Centro personas de otras franjas de edad diferentes a la permitida cuando desde la Concejalía de Juventud se desarrolle una actividad de carácter eventual como talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas... en la que puedan participar personas de otras edades.

Artículo 5. Admisión e incidencias.

La Casa Joven puede reservarse el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Para acceder a la Casa Joven será necesario presentar el carnet de acceso o, en su defecto, indicar el número de usuario.

Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones de la Casa de la Juventud se remitirá un informe escrito del personal del Centro a la Concejalía de Juventud.

Artículo 6. Carnet de la Casa Joven de usuario/a.

Para hacer uso de los servicios e instalaciones de la Casa Joven se deberá ser titular del correspondiente "Carnet de la Casa Joven". Siendo necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Cumplimentación de la ficha de inscripción.
- b) Aportación de una fotografía tipo carné.
- c) Aportación de una fotocopia del DNI.
- d) En caso de menores de edad, se requerirá además, autorización de sus padres, madres o tutores legales. En este caso, se mantendrá contacto telefónico con los/as autorizantes al objeto, por una parte, de informarles de la incorporación de los menores al proyecto de la Casa Joven y, por otra, a los efectos de obtener información sobre las enfermedades que aquellos/as pudieran tener y, en su caso, sobre la medicación necesaria en caso de emergencia. Estos datos se incorporarán a la ficha de inscripción.

El/la socio/a quedará registrado/a con un número de usuario correlativo.

Los apartados b y c podrán realizarse en la propia Casa Joven, tanto la realización de la fotografía como el escaneo o digitalización de los documentos.

Artículo 7. Horario de la Casa Joven de Suances.

El horario de atención al público de la Casa Joven ha de estar determinado de acuerdo a las expectativas de sus usuarios/as, por lo que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Suances estará siempre atenta a estas demandas, garantizando una apertura de 40 horas semanales.

Artículo 8. Horarios específicos.

A efectos de actividades especiales, la Casa Joven tiene previstos horarios específicos, con la intención de acomodarlos a los requerimientos logísticos, de organización y de la propia programación. Es por ello, que en cualquiera de estos casos, se podrán establecer modificaciones al respecto, intentando en todo momento que sean temporales y que no afecten al buen funcionamiento del Centro.

Artículo 9. Cierre de la Casa Joven.

Igualmente, la Casa Joven, dentro de su programación habitual de actividades especiales externas, podrá cerrar el Centro cuando éstas se organicen con un grupo representativo de jóvenes y coincidan con el horario habitual. En la mayor parte de los casos, esta medida significará el cierre de la Casa Joven por el día o días que la actividad se desarrolle fuera del recinto, y deberá ser comunicado y motivado para garantizar que los usuarios y usuarias sepan con antelación los motivos de dicho cierre.

Artículo 10. Turno de utilización de juegos y áreas.

Los turnos de utilización de los juegos y áreas del Centro estarán establecidos siempre en función de las demandas de sus usuarios/as, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ellos/as, y en todo caso serán supervisados por el personal de la Casa Joven. A tales efectos, el Centro establece la utilización de todos los juegos en turnos de 30 minutos.

Artículo 11.- Organización de eventos o actos.

Para la organización de algún tipo de evento, encuentro o reunión, torneo o cualquier otro acto, se deberá contar con la autorización de la Concejalía de Juventud y en toda la publicidad (carteles, notas de prensa, declaraciones, etc) deberá figurar el Ayuntamiento de Suances, a través de su Concejalía de Juventud, como colaborador o, en su caso, patrocinador del evento objeto de publicidad.

Artículo 12. Deberes de los/as usuarios/as.

Como estructura comunitaria y pública al servicio de la juventud, la Casa Joven del Ayuntamiento de Suances prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su programación de actividades y acciones.

El cumplimiento de dichos deberes, que será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo a las necesidades del entorno. Dichos deberes son los siguientes:

- a) Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material de la Casa Joven dentro y fuera de la misma, atendiendo las indicaciones y órdenes dadas por el personal del Centro.
- b) Tratar de forma respetuosa a los/as usuarios/as y a los/as responsables de la Casa Joven tanto en las instalaciones como en toda actividad que se genere interna o externamente.
- c) Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones
- d) Solicitar al personal de la Casa Joven el uso y disfrute de cualquier espacio o equipo, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, materiales fungibles, mobiliario, etc.

- e) Avisar con antelación y justificar la falta de asistencia a alguna actividad. En caso de que cualquier usuario/a deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe (si lo hubiere) de dicha actividad.
- f) Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de las actividades que así lo requieran.
- g) Abonar las tarifas y cantidades previstas para la participación en Actividades Especiales tales como Talleres Infantiles o Campamento Urbano, o cualquier otra actividad que así lo requiera, según la Ordenanza Fiscal nº 31.
- h) Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos.
- i) Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, móvil, etc.), ya que el personal de la Casa Joven de Suances, no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.
- j) Avisar al personal del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

Artículo 13. Derechos de los/as usuarios/as.

Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Suances desea prestar a la juventud a través de la Casa Joven, se quiere potenciar los derechos de estos contemplados en las distintas Declaraciones, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes supuestos:

- a) Disponer de los juegos, equipos, normas, servicios e instalaciones en general, propias de la Casa Joven, en los horarios y condiciones establecidas.
- b) Recibir información acerca de las actividades de la Casa Joven.
- c) Acceder a la información en todas sus formas y modalidades (internet, revistas, documentos, libros, programas televisivos, documentales, películas, etc.) a través de los medios de que dispone la Casa Joven.
- d) Ser tratados/as de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios/as como del personal del Centro.
- e) Participar en todas las actividades y proyectos de la Concejalía de Juventud previstas dentro y fuera de la Casa Joven, dentro de la capacidad de la misma, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.
- f) Utilizar las instalaciones y el material existente en condiciones de igualdad.
- g) Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de todos/as los/as usuarios/as del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de la juventud dentro del ámbito municipal.
- h) Tener a su disposición en todo momento un ejemplar del presente Reglamento expuesto en el tablón de anuncios o impreso si así se requiere.

Artículo 14. Deberes del personal responsable del Centro.

El equipo de trabajo de la Casa Joven de Suances, actuará con arreglo a las siguientes normas de convivencia:

- a) Cumplir las mismas normas o deberes aplicables a los/as usuarios/as.

- b) Tratar de forma igualitaria y no discriminatoria a los/as usuarios/as.
- c) Respetar a los/as compañeros/as, usuarios/as y ciudadanos/as en general.
- d) Proporcionar u ofertar las mismas posibilidades a todos/as los/as usuarios/as.
- e) Velar por el correcto cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas recogidas en este reglamento.

El incumplimiento de las normas expresadas en el apartado anterior podrán ser motivo de la presentación, por parte de los/as usuarios/as, de las quejas correspondientes.

Artículo 15. Prohibiciones del Centro.

A efectos de un normal funcionamiento de la Casa Joven del Ayuntamiento de Suances sin perjuicio de ninguno de sus usuarios/as y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el Centro.

Las prohibiciones están sujetas a los parámetros legislativos y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con este perfil y cuyos objetivos son semejantes a los de la Casa Joven siempre de conformidad con la promoción de la juventud y el respeto por sus derechos.

Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales efectos puedan tener los/as usuarios/as, y sujetas al presente Reglamento en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:

- a) Ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en las instalaciones y en cualquiera de las actividades organizadas por la Casa Joven, mientras los/as usuarios/as se encuentren bajo responsabilidad directa del personal del Centro.
- b) Acceder a las instalaciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- c) Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar actividades cotidianas como en el caso de invidentes.
- d) Acceder con bicicletas, motocicletas, ciclomotores, patines o similares montados en ellas.
- e) La exhibición o uso de pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual. Así como cualquier acto que vaya en contra de las buenas costumbres y de la buena imagen del Centro.
- f) Pintar en las paredes, colocar carteles o anuncios sin autorización previa en el tablón o en los exteriores de la Casa Joven, así como retirar, dañar o efectuar modificaciones en las informaciones de cualquier cartel o aviso, expuesto por el personal autorizado.

- g) Ver páginas en Internet de contenido pornográfico, xenófobo, violento, racista o que inviten a la omisión o ruptura de los valores sociales y buenas costumbres así como programas o películas en televisión con estos contenidos. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y las sanciones previstas en este Reglamento.
- h) La exhibición o uso de armas u objetos similares utilizables como armas; bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- i) Escupir o sonarse (en el suelo o contra las paredes) y arrojar/depositar basuras de cualquier tipo fuera de las papeleras
- j) Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado al personal del Centro.
- k) Utilizar cualquier tipo de material no autorizado sito en la instalación o manipular extintores, o cualquier otro elemento o maquinaria, salvo que sea preciso su uso, en los supuestos de auténtica necesidad, y para los casos que está prevista su utilización.
- l) Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía.
- m) Trasladar mobiliario ni material de una sala a otra o al exterior del centro sin autorización previa.
- n) Utilizar el acceso de entrada al Centro para reuniones informales que ofrezcan una imagen negativa de la Casa Joven de Suances.
- o) Faltar el respeto al personal del Centro.

Artículo 16. Faltas leves y sanciones.

Se consideran faltas leves los siguientes comportamientos:

- a) La actitud poco respetuosa con los/as demás usuarios/as o con el personal laboral responsable del Centro.
- b) No cuidar convenientemente las instalaciones y el material:
 - Sentarse sobre las mesas de ordenador, juegos, etc....
 - Golpear con fuerza extrema el mobiliario.
 - Pisar las mesas, sillas sofás y demás mobiliario.
 - Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.
 - Rayar o pintar paredes, suelo, columnas, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado. (Ej. Marcar un nombre que pueda borrarse en un escritorio, hacer rayones en un azulejo, etc.).
 - Lanzar con alevosía material de la zona de encuentros o la zona de juego contra el suelo o pared o a cualquier persona presente.
- c) Correr o gritar de forma estridente e intencional, llamando la atención de los/as presentes de forma negativa e intimidatoria.
- d) Coger cualquier material sin la previa autorización del personal del Centro.
- e) Impedir el normal funcionamiento de la actividad que se está desarrollando.
- f) No seguir las indicaciones y órdenes del personal laboral responsable del Centro.
- g) Cualquier otra conducta de intensidad baja.

Las faltas leves conllevan, según el caso, la salida temporal del usuario de la actividad que está realizando o de la instalación que esté disfrutando, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.

Artículo 17. Faltas graves y sanciones.

Las faltas graves y sus sanciones serán las siguientes:

- a) La actitud agresiva con los/as demás usuarios/as o con el personal laboral responsable del Centro.
- b) Agresión física o verbal entre usuarios/as o con el personal laboral responsable del Centro.
- c) Pérdida, daño responsable o sustracción intencional del material de la instalación.
- d) Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.
- e) Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Centro.
- f) Venta o distribución de estupefacientes y/o cualquier otra sustancia prohibida.
- g) La indebida utilización de las aulas y talleres, contraviniendo sus normas de uso:
- h) La comisión de tres o más faltas leves en el plazo de seis meses.

Las faltas graves conllevan, según el caso, desde la expulsión temporal del usuario de la actividad que está realizando o de la instalación que esté disfrutando hasta la expulsión indefinida. Así mismo si alguna de las acciones es constitutiva de delito se podrá poner en conocimiento de las autoridades pertinentes.

Artículo 18. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se tramitará una vez emitido informe por el responsable de la Casa Joven respecto a la efectiva realización de los hechos, su tipificación como infracción y la posible sanción, por el órgano competente para incoar el expediente sancionador que acordará la tramitación. El acuerdo de iniciación del procedimiento, contendrá:
 - Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
 - Hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
 - Identificación del Instructor, que será el concejal de Juventud y, en su caso, Secretario del procedimiento
 - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
 - Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad.
2. El Acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, emplazándoles por un

plazo no inferior a diez ni superior a quince días hábiles para que aleguen lo que estimen conveniente.

3. Finalizado el trámite de audiencia y teniendo en cuenta las alegaciones que hayan podido formularse por el interesado, el Instructor remitirá todo lo actuado a la Alcaldía a los efectos de que dicte la pertinente Resolución del procedimiento, que deberá ser notificada a los interesados.

Artículo 19. Protección de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los datos serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de la gestión y funcionamiento de la Casa joven, respetándose en todo momento la confidencialidad de los datos personales que se soliciten mediante formularios. En relación con el tratamiento de datos personales, quedan informados de los siguientes datos:

Responsable	Ayuntamiento de Suances.
Finalidad	Garantizar la adecuada gestión y funcionamiento de la Casa Joven.
Legitimación	Consentimiento del interesado, interés público
Destinatarios	Ayuntamiento de Suances. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición portabilidad de los datos.
Ejercicio de derechos	Plaza de Viales, 1. 39340 Suances
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de su texto definitivamente aprobado, y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Someter el Reglamento a información pública, dando audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, exponiendo al efecto Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Señalar que en caso de que no se presentan reclamaciones la misma se considerará aprobada definitivamente.

ASUNTO N° 5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 31, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO Y TALLERES INFANTILES (EXPTE 2021/145).

En primer lugar se lee el dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

D^a Ruth Pérez Higuera plantea que sobre la bonificación del 50%, se podrían plantear que si el padre o la madre son del sector de hostelería, se haga una reducción del 30% a los niños cuando su padre o madre estén en un ERTE y de un 75%, en el caso en que ambos lo estén.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que la bonificación que plantean la han entendido suficiente y que se trata de favorecer la conciliación y ocuparse de los talleres infantiles.

D^a Ruth Pérez comenta que los que están en el paro, no necesitan conciliar pues no trabajan y que el deseo de su grupo, es que se ayude a los que están en situaciones de crisis.

El Portavoz socialista comenta que se ha planteado una excepción con las familias que no tienen ingresos, pero que los que están en paro igual necesitan salir para buscar trabajo.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la providencia de Alcaldía,

Para poder adaptarse a las necesidades actuales en relación con los servicios de campamento urbano y talleres infantiles, y así poder dar el servicio de madrugadores

Procédase a tramitar el oportuno expediente para la modificación de la O.F. 31 reguladora del precio público por la prestación de servicios de Campamento urbano y talleres infantiles.

Visto el informe de secretaría e intervención obrantes en el expediente,

Visto el Dictamen de la comisión informativa de economía, hacienda y especial de cuentas personal y régimen interior de 28 de enero de 2021

El Pleno de la Corporación con doce votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista, tres concejales del grupo regionalista y dos concejales del grupo popular) y una abstención (concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal, con el siguiente detalle:

.....

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

.....

2. TARIAS TALLERES INFANTILES

La cuantía de la tasa será la siguiente:

Talleres Infantiles	Empadronados	No empadronados
.....
1 día anticipada (de 8 a 10h)	1 €/niñ@	2 €/niñ@

.....

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 6.

.....

2. Las unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional serán bonificadas para los empadronados con el 100% hasta dos semanas;

Las familias en las que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo, serán bonificadas para los empadronados con el 100% y solo hasta un máximo de 2 semanas.

.....

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

ASUNTO N° 6.- III PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SUANCES 2020-2024 (EXPTE 2021/150)

En primer lugar se lee el dictamen de este asunto por la Secretaria municipal.

D. Paulino Martín Iturbe indica que hay una serie de áreas de actuación y de recursos económicos, que les gustaría ver en el Presupuesto municipal, para comprobar que hay partidas para estos fines y que se hace algo de lo contemplado. Acto seguido comenta que actualmente hay un contrato menor con Codice, pero que no ven acciones directas.

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que echan de menos que se haya hecho un estudio y que se refleje en el Plan, sin que se contemplen las necesidades concretas del Ayuntamiento. Destaca que lo ven como un plan genérico, que después no se recoge en los Presupuestos y que es casi igual al segundo y al primer Plan.

Siendo las 19 horas y 20 minutos se ausenta D. David Gómez Rios

La Sra. Bascones Blanco continúa diciendo que es necesario este Plan pero que es mejorable, insistiendo en que tendría que contemplar las necesidades concretas del municipio.

El Sr. Plaza Martín señala que les parece que este Plan está muy bien y lo que se plantea en el mismo. Dice que se han tenido en consideración las propuestas de la población y que en este Plan se concretan acciones y objetivos, siendo imprescindible para optar a subvenciones. Destaca que la primera vez que se trajo un Plan de igualdad al Ayuntamiento, Suances fue pionero y que con este Plan se cumple con las necesidades de igualdad del municipio.

El Portavoz popular comenta que los recursos vienen de fondos europeos al igual que la financiación local, si bien les gustaría ver las partidas reales que se destinan en el Presupuesto a estos fines.

D^a Zaida Paloma Báscones Blanco indica que el documento no explica las carencias del municipio, ni los resultados de las encuestas o las actividades concretas, siendo un texto genérico.

D. José Luis Plaza Martín explica que las acciones vienen definidas tras la aportación de información por la ciudadanía, a pesar de que no se diga expresamente en el Plan.

D^a Raquel Fernández Delgado manifiesta que lo que se trae al Pleno es el Plan, pero que hay un diagnóstico previo. La Sra. Báscones Blanco manifiesta que si lo hay, se debería haber incorporado esta información.

Por último el Sr. Alcalde destaca que se trata de un buen plan de igualdad dirigido por gente especializada.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, como normativa más destacada

Considerando que se pretende con este Plan contribuir a una mejora integral del contexto que posibilite un avance real y efectivo en la igualdad de oportunidades.

Teniendo en cuenta que el Plan Municipal se dirige a la ciudadanía de Suances en general, y en particular, a todos aquellos colectivos vinculados de algún modo a la consecución de sus objetivos específicos.

Resultando que el mismo tiene vocación universal, y aspira a que la igualdad de género y oportunidades sea un principio rector en la vida del municipio y de quienes lo habitan, por lo que su ámbito de actuación es muy amplio, abarcando diferentes grupos, colectivos sociales o sectores de población.

Teniendo en cuenta que este III Plan de Igualdad, establece dos grandes finalidades que dan a su vez forma y sentido a su desarrollo, que son: incorporar la transversalidad de género a la realidad política y social del municipio de Suances y avanzar en la consecución de una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres real y efectiva.

Visto el Dictamen de la comisión informativa de Asuntos Europeos, Mujer, Tercera Edad y Hermanamiento de 28 de enero de 2021

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el III Plan Municipal para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Suances 2020-2024.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para cumplimentar cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO N° 7.- MOCIONES

- En primer lugar se debate la moción presentada por el grupo municipal popular relativa al **ESPIGÓN OESTE DE LA BARRA DE SUANCES** presentada del 26/01/2021 con n° de registro de entrada 233, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la

siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son muchos los estudios que se han realizado para mejorar la navegabilidad de nuestra Ría San Martín, que sin duda generaría desde nuestro punto de vista a la tan deteriorada economía de la comarca del Besaya, un impulso tan definitivo como necesario que desde el Gobierno de Cantabria deberían de una vez por todas apostar por ella, por la navegabilidad de nuestra ría.

Nos gustaría describir los últimos 30 años, realizando estudios sobre papel que a día de hoy, solamente se ha quedado en eso, en papel.

1. Estudio del Sistema de la Ría y Playas de Suances (Cantabria) (Fundación Leonardo Torres Quevedo 1991)´.
2. Asistencia Técnica a la Redacción del Proyecto de las Obras de Mejora a la Entrada del Puerto de Suances (GIOC 2001). 23,75 millones de €.
3. Estudio del Impacto de una ampliación del Espigón Oeste de la bocana de la Ría de San Martín (Suances, Cantabria) en la morfo dinámica de la desembocadura de la ría y de la playa de Suances (IH Cantabria 2013).
4. Estudio para un nuevo dique en la Punta del Torco´ (CMC Ingenieros 2016).
5. Ensayos en modelo físico de la situación actual y alternativas de la bocana y playas de Suances (IH Cantabria 2018).10 alternativas.
6. ELABORACIÓN DOCUMENTO AMBIENTAL RELATIVO AL ANTEPROYECTO DEL ESPIGÓN OESTE (ECOESTUDIOS CANTÁBRICOS).AÑO 2019.
7. SOLICITUD DETERMINACIÓN DEL ALCANCE EIA INFRAESTRUCTURAS MEJORA NAVEGABILIDAD CANAL ENTRADA SUANCES. AÑO 2020.



Según el último expediente del espigón, se ha optado por la solución de la imagen superior, con una aproximación de Presupuesto Base de Licitación del entorno de los 13.300.000 euros.

Solicitado por este grupo municipal todo el expediente completo de este importantísimo proyecto al Gobierno de Cantabria, sabemos que el 4 de noviembre del pasado año se ha solicitado a la Dirección general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio climático la determinación del alcance del estudio de impacto ambiental que resulte necesario elaborar para iniciar la tramitación de la actuación descrita. Por cierto moción aprobada el pasado 30 de septiembre de 2019 por unanimidad de este pleno y como siempre nada se hizo por parte de este equipo de gobierno para cumplir con la resolución de la misma.

Desgraciadamente hemos observado que en el presupuesto del año 2021 de la Comunidad Autónoma de Cantabria no existe ni un céntimo de euro para seguir con la tramitación de este proyecto, es más se han rechazado enmiendas, concretamente la N° 89 relativa a un importe de 500.000 € para seguir con la tramitación ambiental y su correspondiente proyecto.

Por todo ello este grupo municipal

SOLICITA

- 1. –Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Suances a una reunión con la Dirección General de Medio Ambiente y con la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos para que nos informe de los pasos requeridos a realizar en este Proyecto, así como establecer una planificación, un calendario real y una financiación que marque el devenir de este proyecto, garantizándonos de que realmente se apueste por él.**

Siendo las 19 horas y 30 minutos se incorpora D. David Gómez Ríos

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que el 30 de septiembre del 2019 en un Pleno se aprobó solicitar el anteproyecto y la memoria ambiental del espigón, pidiéndose por su grupo la documentación, pues es una cuestión que les preocupa. Explica que el Proyecto ha pasado a la Dirección General del Medio Ambiente, y que en el año 2015, se dijo que iba a ser una realidad en breve, habiendo intentado estar presentes en esta cuestión. Así en el año 2018 estuvieron cuando se hizo una presentación a toda la gente del mar y se les dijo que esto se iba a hacer, pero a día de hoy no hay novedades, por lo que desean una reunión para saber qué sucede con estos proyectos y así poder informar a la gente. Destaca la importancia que tiene para Suances y para la reindustrialización de la Comarca del Besaya, al igual que muestra su deseo de saber la verdad sobre este tema.

D^a Ruth Pérez Higuera manifiesta que esta cuestión lleva bastante tiempo en el tintero y hay necesidad de este proyecto pues hay un peligro para los pescadores. Comenta que el Sr. Diego fue Presidente de Cantabria entre el 2011 y el 2015, y que ya

se hablaba de estas cuestiones sin hacer nada al respecto. A continuación destaca que se trata de una obra necesaria e interesante y dice que es conveniente que estén todos de acuerdo para tener una reunión en la que se les diga cómo se va a solucionar esta cuestión.

D. David Gómez Ríos manifiesta que el PRC está de acuerdo con la reunión y que les gustaría que las obras se llevaran a cabo.

El Sr. Plaza Martín indica que al solicitar una reunión, igual es más interesante que estén en la misma los propios Consejeros, pues el actual Consejero de Obras Públicas era antes el que estaba con este proyecto.

El Portavoz Popular destaca que no se trata de una moción partidista y que quieren saber cuál es la voluntad del Gobierno de Cantabria. Continúa diciendo que en los proyectos electorales, como por ejemplo el del puente del Requejada, su grupo no puso del programa, queriendo saber que se va a hacer realmente. Dice que se han referido en la moción a solicitar una reunión con los funcionarios de las Direcciones generales, porque son los que han firmado los informes, aunque no se aparta de que se haga la reunión con los Consejeros, por lo que si pueden estar todos mucho mejor

La Portavoz de ciudadanos manifiesta que hay que unirse para que los proyectos salgan adelante y que si se dice que hace 30 años lo está pidiendo por el PP, este partido ha gobernado durante 12 años Cantabria.

El Sr. Ruiz Moya manifiesta que es un proyecto muy importante, pero que el puerto deportivo, al igual que el espigón etcétera., son obras faraónicas, que parecen al final una tomadura de pelo, aunque hay que hacer fuerza y hablar con los Consejeros para que nos den soluciones. Comenta que hace poco tuvo una reunión con el Consejero de Obras Públicas y le planteó lo del espigón de la barra, sin que le diera ninguna prioridad. Seguidamente señala que sería interesante pedir una cita con el Consejero de Obras Públicas y con el de Medio Ambiente para que les informen y manifiesta que confía que no les pase lo mismo que con la Depuradora, pues llamó el jefe de Gabinete del Consejero, y está aun a la espera de que le llamen para tener una reunión.

Seguidamente se somete a votación la moción la moción presentada por el grupo municipal popular relativa al ESPIGÓN OESTE DE LA BARRA DE SUANCES presentada del 26/01/2021 con nº de registro de entrada 233, de manera que el Pleno de la corporación por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Suances a una reunión con la Dirección General de Medio Ambiente y con la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, y con el Consejero de Obras Publicas y el de Medio Ambiente para que nos informe de los pasos requeridos a realizar en este Proyecto, así como establecer una planificación, un calendario real y una financiación que marque el devenir de este proyecto, garantizándonos de que realmente se apueste por él.

- En segundo lugar se debate la moción presentada por el grupo municipal popular relativa al PUERTO DEPORTIVO presentada del 26/01/2021 con nº de registro de entrada 234, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El documento que sirve como antecedente al vigente Plan de Puertos de Cantabria, es el “Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria, 2006-2013”, aprobado mediante el Decreto 59/2008, de 5 de junio, publicado en el BOC nº 115, de 13 de junio de 2008.

Posteriormente se realizó el vigente plan de Puertos de Cantabria con unos objetivos establecido en sus diversas memoria “2014-2021”. En lo relativo al Puerto de Suances se estableció la construcción y financiación del nuevo puerto deportivo en el presupuesto 2020 y en el 2021 del gobierno de Cantabria., tal como refleja el tomo V del dicho plan en lo relativo al estudio económico financiero.

ACTUACIONES		INVERSIÓN (con IVA)	INVERSIÓN POR AÑOS								
			1º CUATRIENIO				2º CUATRIENIO				
			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Grandes actuaciones	Suances	3.820.000,00 €									
	Ampliación para embarcaciones deportivas en el Puerto de Suances	3.820.000,00 €								1.100.000,00 €	2.720.000,00 €
	San Vicente de la Barquera	8.402.000,00 €									
	Nuevo Puerto Deportivo Interior en San Vicente de la Barquera	8.402.000,00 €					1.350.000,00 €	4.550.000,00 €		2.502.000,00 €	

La historia reciente nos dice que ya nos quedamos sin el Macro proyecto aquel de la maqueta que dio vueltas por todo el término municipal en diversas exposiciones ubicado en la playa de la Ribera, donde la declaración de impacto ambiental fue de muy severa. Posteriormente en el Plan de Puertos 2006-2013 no se invirtió ni un solo euro, ni se dio justificación alguna y en el vigente plan de puertos también se ha incumplido dicho Plan, que con toda seguridad y probabilidad se nos prometerá en el plan de puerto 2022-2030 una vez más, cuestión que **ya cansa y MUCHO**, ya que este plan esta agotado y sin ninguna esperanza de solución. Y mientras tanto SUANCES dormida.

No hay palabra, ni voluntad política y lo que SI hay es mucho POSTUREO, hipocresía y deslealtad hacia un municipio que en lo relativo a las grandes infraestructuras y grandes promesas es el gran abandonado del gobierno de Cantabria, y a los hechos me remito: Barra de suances, Puerto de Suances, Plan de Saneamientos desde el 2013, emisario submarino, Palacio del Amo, Famoso puente de requejada con su circunvalación exterior, polígono industrial en Hinojedo, Paseo marítimo en su quinta fase, etc., todo ello postureo y falsedad política.

Impulso del Plan de Puertos

- En **Castro Urdiales**, refuerzo del dique norte.
- En **Laredo**, potenciación del puerto deportivo y el estudio del crecimiento del puerto pesquero.
- En **Santoña**, instalación de un nuevo pantalán para pesqueros y mantenimiento del dragado y balizamiento de la canal de acceso.
- En **Colindres**, nuevas bodegas y el dragado de la dársena.
- En **Suances**, solución a los problemas de navegación

En el año 2020, ni un solo euro ni para puerto ni para barra, año 2021, ni un euro ni para puerto ni para barra, y encima votando en contra de enmiendas que dotaban partidas para al menos la realización de proyectos , y todo porque lo presentan otros grupos.



Pero veamos y observemos el grado de inversión de este plan de puertos en otros ayuntamientos, hagamos esa reflexión, y analicémoslo.

Nuevo puerto deportivo interior en San Vicente de la Barquera.

2020: 1.800.000 €

2021: 1.804.000+515.310,90+110.652,32 € y en el 2022 1.000.000 Euros

Castro Urdiales: *refuerzo y acondicionamiento del dique norte; acondicionamiento y mejora del paramento exterior del muelle Eguilior y entronque del paseo Ocharán con el parque Amestoy.*

2021: 909.544 € + 63190 €

Laredo: nave de almacenamiento en el área pesquera, pabellón para actividades náutico-recreativas y ampliación de la lonja.

Todos conocemos del puerto de Laredo, pero aun así año 2021: 160.000 € +136.904 €

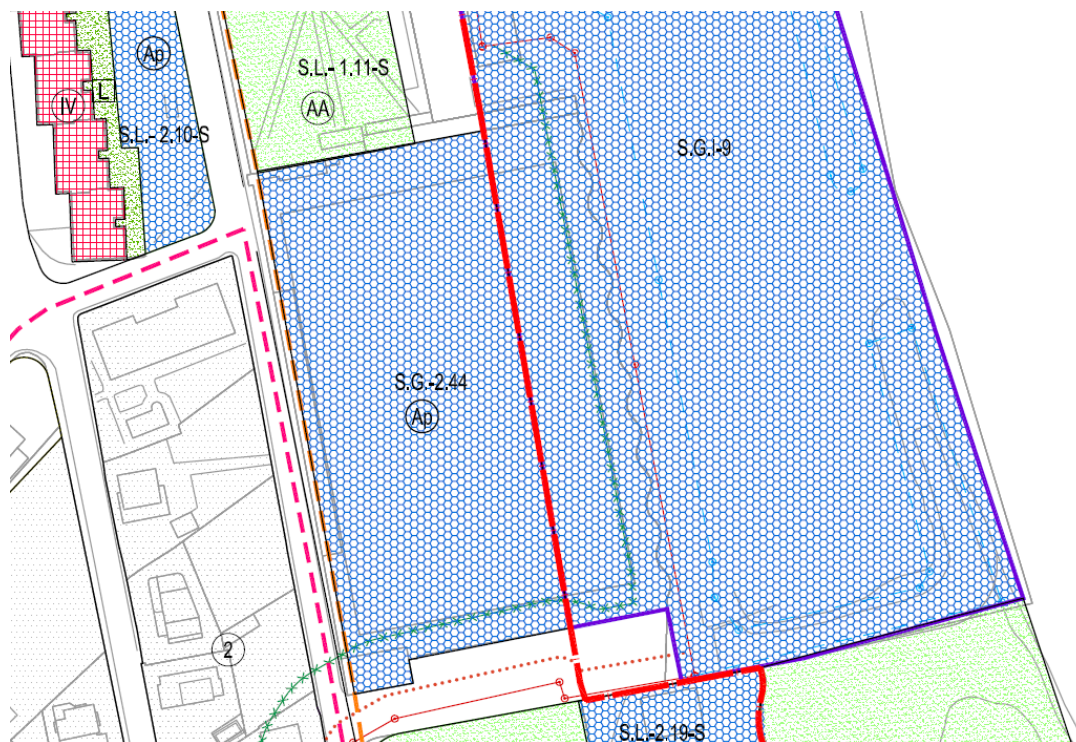
Colindres: nueva lonja y Cofradía de Pescadores y nuevas bodegas y almacenes.

2021: 651.851,55€

Comillas: refuerzo de los muelles para realizar un dragado general de la dársena.

2020: 560.441,59 €

Además según la propuesta de la tercera aprobación inicial del PGOU de Suances, incumple y va en contra del plan de Puertos vigente, ya que van aparcamientos en el lugar de los atraques.



Por todo ello, este grupo municipal:

SOLICITA

- 1- Instar al equipo de gobierno a que en próxima aprobación inicial del PGOU de Suances se respete de manera íntegra el plan de Puertos de Cantabria 2014-2021.
- 2- Instar a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria que habilite una partida presupuestaria para la

ejecución de la obra del puerto de Suances con el objeto de que cumplan con el plan de Puertos aprobado.

- 3- Instar al equipo de gobierno municipal a que solicite una reunión con la Consejería de Obras Publicas con el fin de que nos den información relativa a plazos, financiación para la ejecución prevista en el plan de Puertos vigente del nuevo puerto deportivo de Suances.”**

D. Paulino Martín Iturbe dice que es una vieja reivindicación y que en San Vicente y Colindres se están haciendo cosas, lo que no sucede en Suances. Indica que no es una inversión muy fuerte y que no se hace nada, sin darse las explicaciones oportunas. Acto seguido se refiere a que en el Plan General aparece este terreno como un aparcamiento y que su grupo desea saber si se va a hacer o no el Puerto por el Gobierno de Cantabria.

D^a Ruth Pérez Higuera manifiesta que están de acuerdo con el apartado primero de la moción y en relación al segundo les parece bien, si bien la Sra. María José Sáenz de Buruaga podría solicitarlo en el Parlamento de Cantabria, estando conformes con el apartado tercero. En cuanto a la exposición de motivos se habla de los años 2006 y 2013, recordando que entre el 2011 y el 2013, gobernó el Partido Popular. Por último indica que están de acuerdo con la propuesta de una reunión y señala que cree recordar que si se movilizaban estos terrenos, había contaminantes y concentraciones de metales, por lo cual era un problema al haber cerca playas, lo que por ejemplo no sucedía en Comillas y en otros lugares, por lo que sería interesante ver los informes medioambientales.

D. David Gómez Ríos indica que los regionalistas están de acuerdo y que habría que contemplarlo en el Plan General.

D. José Luis Plaza Martín señala que este es el típico punto en el que todos los Presidentes de Cantabria sacan pecho, habiendo otros proyectos que son paradigmas como el Puente de Requejada que no se llevan a efecto. En cuanto a la aprobación inicial del Plan General, destaca que se recoge solo la mitad del campo de fútbol para ampliar el Puerto y la otra mitad para aparcamientos, por lo que se podrían cubrir dos necesidades a la vez, lo que es razonable. Continúa diciendo que el Plan de Puertos siguiente será del 2022 al 2028 y que si no se da salida a la zona de la barra, no tiene sentido este Puerto deportivo. Por último manifiesta que no pueden apoyar esta moción pues se insta a la modificación del Plan General.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que en la tercera aprobación inicial del Plan se iba en contra del Plan de Puertos, por lo que si se aprobara el PGOU, no se podría hacer el Puerto. Explica que el proyecto de la marisma de la Ribera tenía problemas porque había metales pesados y por eso se rechazó, pero no tiene que ver con la zona que ahora se plantea que es viable ambientalmente. A continuación dice que sabe que el Partido Popular prometió el Puerto y el Espigón, sin hacer nada, pero el PP de Suances defiende lo que es bueno para el municipio. En relación al Espigón comenta que en el dos mil trece hubo un proyecto, pero no pasó porque los informes medioambientales estaban en contra. A continuación manifiesta que en el Avance del Plan, así como en la primera y segunda aprobación inicial, el equipo de gobierno tenía otro planteamiento que era conforme al Plan de Puertos, pero se ha cambiado en la tercera aprobación, al igual que han cambiado por ejemplo en lo referido al Espadañal y La Rasa. Por último manifiesta que el Gobierno de Cantabria debería explicar qué pasa en Suances y que se podía plantear hacer estas obras en fases.

El Sr. Plaza Martín indica que evolucionan los tiempos y las situaciones, y por ello se ha rectificado el Plan General en cuanto a la ubicación de la Ciudad Deportiva por ejemplo, sin que tenga porqué estar mal. Insiste en la necesidad para el municipio de una zona de aparcamiento, por lo que se ha planteado la mitad de estos terrenos para el mismo y la otra mitad para el Puerto, pues es más interesante para la economía del Ayuntamiento.

Por último el Sr. Alcalde indica que no puede haber un macropuerto si no está garantizada la seguridad del espigón y hay graves problemas de aparcamientos, comentando que seguro ni el espigón, ni el puerto lo veamos nadie de los que estamos aquí. Continúa diciendo que hoy en día la hostelería se ha dirigido a él, diciéndole que necesitan aparcamientos en esta zona, por lo que es una prioridad, de manera que si se desarrolla el Plan Parcial, no habría aparcamientos.

Por último comenta que el Consejero en relación al Puerto para ejecutarlo, solicitaba la plena disponibilidad de los terrenos del campo de fútbol y les dijo que se hiciera el campo en otro sitio por la Ayuntamiento, lo que consideran injusto. Es por ello que plantean que se modifique el punto primero de la moción para poder apoyarla.

Por último comenta que quieren poner césped artificial en el campo de fútbol para que jueguen los niños y que esto se incluirá en los próximos Presupuestos.

El Sr. Martín Iturbe dice que los aparcamientos se pueden hacer en una bolera que hay al lado y así se puede mantener el Puerto.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal popular relativa al PUERTO DEPORTIVO presentada del 26/01/2021 con nº de registro de entrada 234, de manera que el Pleno de la Corporación siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista), cinco votos a favor (tres concejales del grupo regionalista y dos concejales del grupo popular) y una abstención (concejala de ciudadanos) rechaza la moción.

ASUNTO Nº 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Ruth Pérez Higuera manifiesta que le preocupa una cuestión que viene desde 1992 y es que hay una Sentencia de derribo de una vivienda en la calle San Roque número 7 en Ongayo. Indica que ha ido recopilando información y que nos encontramos en una situación complicada, con un recurso de casación que no ha sido aceptado y una vivienda que tiene que ser demolida. Se pregunta quién se va a hacer responsable del derribo y cuánto va a costar a los vecinos de Suances, indicando también que este proceso ha ocasionado gastos jurídicos muy elevados, por lo que además de demoler habría que indemnizar al propietario por los daños morales, ya que tienen que tirar la casa, por lo que dice que recopilará más información.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se trata de un caso nuevo y que viene de la época de Coterillo pues en un suelo no urbanizable se solicitó el 44.2, actual 116, tramitándose un proceso para una casa prefabricada, pero después en vez de tramitar otro 44.2, no se hizo y se le dio licencia. Explica que el Sr. Rioz y el Sr. Ricciardiello, qué es concejal de ciudadanos, tienen una relación muy mala y el Ayuntamiento ha intentado buscar una solución mandándolo a la CROTU, al Consejo de Estado. Señala que el Tribunal Superior de Justicia indicó que había que demoler la vivienda, por lo que habrá que pagar una cantidad importante cuando reclame los gastos por daños patrimoniales, habiendo una Sentencia que hay que cumplir. Continúa diciendo que el actual equipo de gobierno no tiene ninguna responsabilidad y que es una tristeza tener que tirar una casa.

La Portavoz de Ciudadanos cree que se ha contado por el Alcalde de una manera muy benevolente y que hay muchas irregularidades.

D. Paulino Martín Iturbe solicita el Plan turístico de Suances pues no lo tienen.

Así mismo pregunta en qué estado está el Parque de la Alianza con Santillana del Mar, respondiendo el Sr. Ruiz Moya que cada año se mantiene por un Ayuntamiento y se siega, correspondiendo el mantenimiento de este año a Santillana.

Seguidamente comenta que en esta legislatura se han aprobado muchas mociones por unanimidad y se pregunta si no se cumplen, si ello es posible, pidiendo un informe a la Secretaria sobre si es posible que se apruebe una moción y no sea ejecutiva.

Acto seguido pide el informe urbanístico del edificio que está en La Rasa, respondiendo el Sr. Alcalde que se aprobó un Plan Parcial y se hizo una residencia, y que el edificio que está en la parte de delante, ya estaba previsto en el Plan Parcial.

A continuación el Sr. Martín Iturbe manifiesta que en la zona de la playa de los perros, la plataforma se está yendo el suelo, y que el muro de cierre del campo de tiro está en el aire, haciendo falta una escollera, respondiendo el Sr. Alcalde que se lo dirá al encargado, pues lo quieren hacer desde la playa, pero hay que hacerlo desde la parte de arriba para poner las piedras.

El Sr. Martín Iturbe manifiesta que en Puente Avíos se pidieron tres actuaciones y no se ha hecho ninguna.

Por otro lado pide un informe de la Agencia de Desarrollo Local de las últimas lanzaderas de empleo y de la colocación de esta gente.

A continuación pregunta cómo va el proyecto sobre la Ola en la zona de La Concha, señalando el Sr. Ruiz Moya que no hay avance en este asunto.

Acto seguido el Portavoz popular dice que en un Decreto que han visto, se ha adjudicado a Velarde el proyecto del campo de hierba del San Martín, pidiendo una copia del proyecto, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente.

Por otro lado el Portavoz del PP, pregunta si es cierto lo que se dice de que en la zona del puerto de Suances se ha habilitado una zona para vacunas COVID, respondiendo el Sr. Alcalde que no. Acto seguido pregunta cómo van las ISO 14001 y 9001 de las playas, diciendo el Sr. Plaza Martín, que están trabajando en ello y que aún no tienen las decisiones definitivas.

Por último el Portavoz popular dice que ha visto que el 29 de diciembre se ha hecho una modificación de crédito para el suministro de energía eléctrica y pregunta por la razón, respondiendo la Interventora que ha sido porque habría que pagar las facturas de la luz.

D. David Gómez Ríos pregunta que cuando les van a dejar el Presupuesto y el Sr. Alcalde indica que se avanza lentamente y que se les pasará el borrador.

A continuación el Portavoz regionalista pregunta por el tema de los pagos de La Bárcena y pregunta si se acaban en el 2021 o en el 2022, respondiendo la Interventora que en el 2022.

Por otro lado pregunta por la pista de skate y si se va a hacer algo mejor, señalando el Sr. Ruiz Moya que la que tenemos hay que repararla.

El Sr. Gómez Ríos pregunta en relación a la marquesina de la que se habló en el último Pleno, que si las obras están paradas, respondiendo el Sr. Alcalde que está pendiente de rematar el banco.

Seguidamente pregunta si hay fechas para la obra de la Consejería de Obras Públicas del acceso a la playa de Tagle, informando el Sr. Alcalde que agradece que por parte de la Consejería se vaya a realizar esta obra, y que por otro lado el Ayuntamiento ha tenido que declarar la emergencia de la misma.

Por último el Portavoz regionalista pregunta por la situación en que se encuentra el PGOU, indicando el Sr. Alcalde que siempre hay contratiempos, pero que va para largo y que una hija del Director del Equipo redactor tuvo COVID, por lo que ha estado en cuarentena.

Para terminar el Sr. Gómez Ríos comenta que la plaza la juventud hay un banco suelto y que sería preciso amarrarlo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte una horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a dos de febrero de dos mil veintiuno, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,